

FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES JUSTIFICADOS AL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL. EJERCICIO 2014

El presente informe de fiscalización corresponde al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2015 y resultó aprobado por el Pleno del Consejo de Cuentas con fecha 24 de noviembre de 2016. La publicación en la página web, tanto del texto íntegro del informe como de la nota resumen del mismo, tuvo lugar el 28 de noviembre de 2016.

Se trata de una fiscalización que se realiza por mandato legal, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial. De acuerdo con lo establecido en dicha ley, estos fondos se destinarán a financiar gastos de inversión en los territorios comparativamente menos desarrollados, que promuevan directa o indirectamente la creación de renta o riqueza. Es esta misma norma la que establece que el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas presentarán, ante los órganos legislativos respectivos, un informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con cargo al FCI.

El **objetivo** ha consistido en verificar, tanto el grado de ejecución de los proyectos financiados con estos fondos y su adecuada contabilización en 2014, como la legalidad de las actuaciones realizadas por los gestores de los fondos. La comprobación a efectuar ha versado sobre si la naturaleza económica de los gastos incluidos en las certificaciones base de la última petición de fondos responde a las características exigidas en la Ley 22/2001 (artículos 2.2 y 6.2).

No han existido **limitaciones** que hayan afectado al trabajo de fiscalización realizado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el informe provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que, en el plazo concedido, pudiera presentar las correspondientes **alegaciones**. Fueron formuladas por el Interventor General de la Administración de la Comunidad dentro del plazo y se incorporan como anexo a este informe.

A la vista de los resultados de los trabajos, *la **opinión** del Consejo es que se ha constatado, con carácter general, que se cumple la legalidad respecto de la ejecución de proyectos FCI en el ejercicio 2014 en lo que respecta a la naturaleza de los gastos realizados.*

La Comunidad lleva una contabilidad separada de los proyectos individuales susceptibles de financiarse con los Fondos de Compensación Interterritorial, pero no a nivel de superproyectos. Respecto de los derechos, su contabilización ha sido adecuada.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2014 aprobó transferir a las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía un total de **432.430.000** euros, de los cuales 324.330.600 euros, es decir, el 75%, correspondían al Fondo de Compensación, y 108.099.400 euros, el 25% restante, al Fondo Complementario. De este importe, el 4,8% le correspondió a la Comunidad de Castilla y León.

En términos globales se ha producido una disminución en la dotación de los fondos del FCI del ejercicio 2014 en relación con los correspondientes al ejercicio 2013, siendo la disminución media del 24,3%. La Comunidad de Castilla y León ha experimentado una baja del 16,5%, por debajo de la media. Mientras las que han sufrido una mayor reducción han sido: Canarias con el 35,4%; Murcia con el 27,2% y Galicia con el 27,1%. Por el contrario las que han contado con una menor disminución han sido: Cantabria, con el 11,6% y nuestra Comunidad Autónoma con el citado 16,5%. Castilla y León ha decrecido su dotación de 25.037.630 en 2013 a 20.885.810 en 2014. Si consideramos el porcentaje de la dotación de Castilla y León sobre el total hay que señalar que ha supuesto el 4,8%, mientras que en 2013 era del 4,3%, esto es, un incremento de 0,5 puntos porcentuales. Ocupa, junto a la Región de Murcia, el séptimo lugar entre las beneficiarias.

Del total de la asignación, el 19,3% se destinó a la financiación de proyectos de infraestructuras agrarias a cargo de la Consejería de Agricultura y Ganadería; el 12,8% a proyectos de infraestructuras viarias gestionados por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente; el 27,5% a proyectos de infraestructuras para la educación a cargo de la Consejería de Educación; y el 40,3% a proyectos de infraestructuras sanitarias a cargo de la Consejería de Sanidad.

En 2014 las dotaciones de los FCI vuelven a descender por sexto año consecutivo. Entre los ejercicios 2003 a 2014, observamos una disminución global del 69%, pudiendo diferenciar dos etapas:

- una entre los años 2003 y 2008, en la que se produjo un aumento progresivo de las dotaciones, pasando de 68.175.490 euros en 2003 a los 85.058.060 euros en 2008, lo que representó un incremento del 24,7%.

- y una segunda, a partir del año 2009, en la que la tendencia se invierte y las asignaciones van disminuyendo, hasta alcanzar los 20.885.810 euros en 2014, suponiendo una reducción del 75,4%.

El **grado de ejecución** de los superproyectos financiados con la dotación de los Fondos de Compensación Interterritorial del ejercicio 2014 alcanzó el 100% a 31 de diciembre de 2014.

La Comunidad no ha utilizado la posibilidad prevista en el artículo 6.2 de la Ley 22/2001 de destinar, total o parcialmente, previa solicitud, las dotaciones del Fondo Complementario, a financiar gastos necesarios para poner en funcionamiento las inversiones financiadas con cargo al Fondo de Compensación o al propio Fondo Complementario, durante un período máximo de dos años a contar desde el momento en el que haya concluido la ejecución del proyecto.

En la distribución territorial de la inversión efectuada con la financiación del FCI puede observarse que las provincias cuyas inversiones han sido más beneficiadas son Salamanca, con el 33,1%; Valladolid con el 24,4% y Zamora con el 12,8%. Las menos beneficiadas han sido Burgos, con el 0,2%; Soria, con el 0,6% y Ávila, con el 2,1%. Sin provincializar ha habido el 0,6%.

Para comprobar la elegibilidad de los gastos, se ha seleccionado una muestra de 39 proyectos de los 66 certificados en el ejercicio 2014, es decir un 59% del total. El importe de la muestra ha ascendido a 20.234.733 euros, lo que supone un 96,8% del importe total (20.885.810).

Examinada la muestra seleccionada, se ha comprobado la elegibilidad de los gastos para su financiación por el FCI, no habiéndose detectado anomalía alguna que afecte al tipo de gasto financiado.

Durante el ejercicio 2014 no se ha recaudado nada procedente de ejercicios anteriores al no haber nada pendiente, ya que en 2013 se habían justificado y percibido los fondos en su totalidad.

Las peticiones de fondos son coincidentes con el total de la dotación del FCI para el año 2014 y se ha ingresado en el ejercicio la totalidad del importe asignado.

El tiempo máximo transcurrido entre la fecha de remisión de las peticiones realizadas en el ejercicio 2014, registro de salida, y la fecha de ingreso de los fondos en la Comunidad, ha sido de 41 días y el mínimo de 14 días, resultando un plazo medio de 27 días, tiempo que se considera razonable, si bien supone un incremento de 6 días respecto al ejercicio anterior.

Seguimiento de debilidades

En cuanto a las debilidades de control interno relacionadas con la gestión de los FCI detectadas en las fiscalizaciones de ejercicios anteriores, se ha constatado que se mantienen en el 2014. Son las siguientes:

1.- Siguen sin existir rúbricas presupuestarias específicas en el estado de gastos del Presupuesto que recojan los proyectos FCI.

2.- Sigue sin existir manual de procedimientos que regule la gestión y control de los proyectos financiados por el FCI.

3.- Las peticiones de fondos se han realizado utilizando los mismos criterios que en ejercicios anteriores, no habiéndose establecido en el SICCAL mecanismos de alerta que indiquen el momento en el que el grado de ejecución de los proyectos alcanza los porcentajes exigidos para realizar las correspondientes peticiones de fondos, de forma que estas se realicen lo antes posible. A este respecto la Comunidad ha manifestado que “se vigila periódicamente”.

4.- La Comunidad sigue sin realizar actuaciones de seguimiento desde que se producen las peticiones de fondos hasta que tiene lugar el ingreso correspondiente. Estas actuaciones se consideran convenientes aun teniendo en cuenta que el plazo medio de ingreso en 2014 se considera razonable. A este respecto la Comunidad ha manifestado que “al ser razonable el período de ingreso, no ha sido necesario, no obstante depende totalmente de la Administración Estatal”.

5.- Sigue sin implantarse un sistema que recoja la contabilización separada de la ejecución de los proyectos financiados con cargo a los FCI, de tal forma que se

disponga de información pormenorizada de cada proyecto incluido en el Anexo de la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado, a nivel de superproyecto FCI.

En el examen efectuado no se han identificado gastos certificados al FCI que incumplan los requisitos de elegibilidad establecidos en la Ley 22/2001.

Conclusiones

De la exposición realizada, se apuntan las siguientes conclusiones:

1ª.- La dotación inicial del FCI para Castilla y León en el año 2014 fue de 20.885.810 euros, es decir, un decremento respecto a 2013 del 16,5%, cuya dotación fue de 25.037. 630 euros.

2ª.- El grado de ejecución de los superproyectos financiados por el FCI del ejercicio 2014 alcanzó el 100%.

3ª.- Se ha comprobado que los gastos certificados son elegibles para su financiación por el FCI al tratarse de gastos de inversión.

4ª.- Las peticiones de fondos cursadas en el ejercicio 2014 a la Administración del Estado por la Comunidad con cargo a la dotación del FCI ascendieron a los citados 20.885.810 euros.

5ª.- Los derechos reconocidos en el ejercicio, en concepto FCI, ascendieron a 20.885.810, lo que supone la totalidad de las peticiones realizadas en 2014.

6ª.- Aun cuando el detalle de las fuentes de financiación de cada proyecto individual, integrante de los superproyectos FCI, puede obtenerse del SICCAL, no se contabiliza separadamente la ejecución de cada superproyecto FCI.

7ª.- Se mantienen las debilidades de control interno relacionadas con la gestión de los FCI detectadas en las fiscalizaciones de ejercicios anteriores.

Recomendaciones

Se mantienen las dos recomendaciones de los informes anteriores:

1.- La Consejería de Economía y Hacienda debe de adoptar las medidas necesarias para que la contabilidad que refleja la ejecución de los proyectos financiados con cargo a los FCI proporcione una información pormenorizada de cada proyecto incluido en el Anexo a la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado a nivel de superproyectos FCI.

2.- La Consejería de Economía y Hacienda debe elaborar un manual de procedimientos en el que se regule la gestión y el control de los proyectos a financiar con el FCI. La necesidad de este manual ha quedado patente a la vista de las

deficiencias detectadas en ejercicios anteriores (relativas a la elegibilidad de los gastos certificados).

Valladolid a 20 de enero 2017